

Mantenerte informado y orientado
es nuestra prioridad

GSCCT - SIN



BIT N° 12

Boletín Informativo Tributario

La Paz, abril de 2020

 **IMPUESTOS NACIONALES**



BIT N° 12

Texto informativo, para fines legales remitirse a las disposiciones oficiales, prohibida la reproducción con fines lucrativos, se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se mencione la fuente.

El Servicio de Impuestos Nacionales tiene el agrado de compartir con usted el **Boletín Informativo Tributario (BIT) número 12** en el cual encontrará información tributaria de su interés, procedimientos tributarios, ejemplos prácticos, entre otros que coadyuvarán en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

CONTENIDO

- **SECCIÓN 1**

ANÁLISIS NORMATIVO

1.1. Resolución Normativa de Directorio N° 10200000008

Reglamento para la aplicación del Decreto Supremo N° 4198 de 18 de marzo de 2020

- **SECCIÓN 2**

OFICINA VIRTUAL

2.1. Instalación y Envío del Formulario 110 v.3 para Profesionales Independientes

Sección 1

ANÁLISIS NORMATIVO

1.1. Resolución Normativa de Directorio N° 102000000008

Reglamento para la aplicación del Decreto Supremo N° 4198 de 18 de marzo de 2020

El Servicio de Impuestos Nacionales publica la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000008 cuyo objeto es reglamentar la aplicación del Decreto Supremo N° 4198, a continuación, detallamos estas importantes medidas y su aplicación.

Facilidades de Pago del IUE

Los contribuyentes que declaren el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de la Gestión 2019 en formulario oficial, podrán acceder a **Facilidades de Pago** sin la constitución de **Garantías** y las cuotas mensuales correspondientes **no generaran mantenimiento de valor e intereses.**



pago del
50%
antes del



1 de junio
de 2020.

- Para solicitar la Facilidad de Pago, el contribuyente debe efectuar el **pago del 50%** del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas hasta **antes del 1 de junio de 2020.**



sobre saldo
3 cuotas
será el
último día
hábil de
cada mes.

- Sobre el **Saldo** de Impuesto a las Utilidades de las Empresas, el número **máximo de cuotas mensuales** que se podrán solicitar serán de tres (3), junio, julio y agosto; cuya **fecha de vencimiento** será el **último día hábil** de cada mes.



presentando
Formulario
8000
hasta
el 17 de
junio de
2020

- La **solicitud** de Facilidad de Pago deberá ser realizada **hasta el 17 de junio de 2020**, presentando el Formulario 8000 en Plataforma de Recaudaciones de la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción correspondiente.

Hasta el 30 de junio de 2020, el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva emitirá y notificará a Resolución Administrativa de Facilidad de Pago, a través del Buzón Tributario de la oficina virtual del Contribuyente.

Compensación del Impuesto a las Transacciones

Si hasta el **15 de mayo de 2020** se realiza la **declaración y el pago total al contado del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de la gestión 2019** con cierre fiscal al 31 de diciembre; la compensación del Impuesto a las Transacciones podrá ser realizada en mayor proporción.



- Para contribuyentes **PRICO Y GRACO**, la compensación para el Impuesto a las Transacciones se incrementará en una proporción de **Bs1 a Bs1,10** con el importe pagado por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.
- Para contribuyentes **RESTO**, la compensación para el Impuesto a las Transacciones se incrementará en una proporción de **Bs1 a Bs1,20** con el importe pagado por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Tipo de contribuyente	Pago al contado IUE	Compensación IT
Contribuyentes Resto (proporción Bs1 a Bs1,20)	Bs10.000.-	Bs12.000.-
PRICO y GRACO (proporción Bs1 a Bs1,10)	Bs100.000.-	Bs110.000.-

Deducibilidad de donaciones a centros hospitalarios de salud, públicos y/o privados

Las **donaciones en dinero**, realizadas a los **centros hospitalarios de salud del sector público y/o privado**, autorizados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la atención de los pacientes con Covid-19, será considerado como **gasto deducible** en la determinación del **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de la gestión 2020**.



- Las **donaciones** deben ser efectuadas **hasta el 31 de diciembre de 2020**.
- El **importe** a ser considerado como **gasto deducible**, no podrá exceder el **10% de la utilidad neta** obtenida en la **gestión fiscal 2019**, este límite del 10% es independiente del previsto en el inciso f) del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 24051.
- El **contribuyente y el centro hospitalario de salud beneficiado**, deberán disponer de una constancia de Entrega/Recepción del importe recibido como **donación**, la misma de establecer con claridad:
 - Las partes intervinientes.
 - El objeto de la donación, **entrega de recursos monetarios** que serán destinados a la prevención, diagnóstico, control, atención y tratamiento de pacientes ante la emergencia del Coronavirus (COVID-19).
 - **Importe** de la donación respaldado con **documentos** emitidos y **reconocidos por entidades financieras** reconocidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Los centros hospitalarios de salud públicos deben registrar las donaciones recibidas como "Ingresos propios" y los privados como "Ingresos gravados"

Apropiación del Crédito Fiscal IVA profesionales independientes

Los **profesionales independientes** podrán apropiarse del **crédito fiscal** contenido en las facturas por **compras** de: **alimentos, servicios de salud y educación**, de su **conyugue e hijos**.



- Los periodos mensuales en los cuales podrá apropiarse de crédito fiscal serán de **marzo a diciembre de 2020**.



- **La compra de alimentos** gravados por el **Impuesto a los Consumos Específicos**, **no** podrán ser consideradas para la apropiación de **crédito fiscal**.

Ingreso bruto sujeto al Impuesto a las Transacciones

El **Impuesto al Valor Agregado efectivamente pagado** dentro el vencimiento, **será deducido de la base imponible del Impuesto a las Transacciones**.

Venta de bienes y/o servicios Facturados Bs50.000

Menos: IVA efectivamente pagado Bs6.500

Base imponible del Impuesto a las Transacciones Bs43.500

La base imponible del Impuesto a las transacciones será consignado en la **casilla 13** (Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie) del formulario 400 V.3

DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE			
Fila	RUBRO 1 - DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO	Cód. Casilla	IMPORTE (En Bolivianos sin centavos)
1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (incluye ingresos exentos)	13	43500
2	Ingresos exentos	32	0
3	Base imponible (C13 - C32)	24	43500
4	Impuesto determinado (C24 * 3%)	909	1305

Esta forma de determinación para la base imponible del Impuesto a las Transacciones será aplicado por los contribuyentes:



- **PRICO y GRACO** por los periodos mensuales de **marzo, abril y mayo de 2020**.
- **RESTO** por los periodos mensuales de **marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020**.

Sección 2

OFICINA VIRTUAL



2.1. Formulario 110 v.3 para Profesionales Independientes

Los Profesionales Independientes presentan de manera anual del formulario 510 (IUE – Contribuyentes que ejercen Profesiones Liberales u Oficios), el impuesto determinado en este formulario puede ser compensado hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) con el Crédito Fiscal IVA contenido en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes recibidas por compras de bienes o servicios de la gestión (No declaradas en el formulario 200), las mismas son registradas en el formulario 110 v.3 para su posterior envío a través de la Oficina Virtual.

Para ello explicaremos el procedimiento para la Instalación y Envío del formulario 110 v.3, para lo cual se debe contar con el Aplicativo Facilito Instalado (Versión 1.1.0.5) en el equipo su computador

Instalación del Formulario 110 V.3

1. Ingrese a la página Web del Servicio de Impuestos Nacionales www.impuestos.gob.bo, **pulse** en símbolo **menú** ☰, **seleccione** la opción **"Servicio al Contribuyente"**, **"Descarga Software Tributario"**, **"Software Facilito (Nuevo)"**



2. Realice la descarga del Formulario 110 V.3 de acuerdo a las características de su computador. En la ventana que se abre encontrara el Instalador para **“Windows 7 o anteriores”** o **“Windows 8 o superiores”**

DESCARGA DE FACILITO

Esta opción le permite descargar el aplicativo FACILITO.

INSTRUCCIONES

1. Importante: Asegúrese de que tiene el Service Pack más reciente y las actualizaciones críticas para la versión de Windows de su PC. Para buscar actualizaciones recientes, visite Windows Update.
2. Según la versión de Windows con la que trabaja, haga clic en el botón **Descargar de Windows FACILITO** para iniciar la descarga preliminar del **FACILITO**. Después, instale **FACILITO** (ver manual [Guía de Instalación](#)).
3. Puede también **Descargar** el/los formulario que usted requiere desde **Formularios Disponibles** y realizar la instalación **Offline** a su computadora con conexión a Internet en el equipo donde ejecutará **FACILITO**.
4. Desde **FACILITO** opción **Instalar Productos** puede realizar la instalación del/los formularios descargados (ver manual [Guía de Instalación](#)).
5. También puede realizar la instalación online desde **FACILITO** de los **Formularios Disponibles**. (ver manual [Guía de Instalación](#)).

IMPORTANTE:

PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS FORMULARIOS, DESCARGUE E INSTALE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL APLICATIVO FACILITO MÓVIL. SE CUENTA CON UNA VERSIÓN ANTERIOR INSTALADA, DESINSTALE LA MISMA MEDIANTE EL PANEL DE CONTROL, E INSTALE LOS FORMULARIOS QUE DESEE DESDE LA OPCIÓN “INSTALAR PRODUCTOS” DEL APLICATIVO FACILITO MÓVIL.

ACTUALIZADOR AGENTE DE RETENCIÓN RC-IVA v1.0 (Para Windows de 32 y 64 bits)

Descripción	Nombre del Archivo	Versión	Fecha Publicación	Tamaño	Descargar	Reinstalar
Actualizador Agente Retención RC-IVA v1.0	ActualizadorAgenteRC-IVA_v1.0.zip	1.0.0.0	2006/2019 (Nuevo)	1 MB	2006/2019	2006/2019

Windows 7 o anteriores

Windows 8 o superiores

FORMULARIOS DISPONIBLES

Descripción	Nombre del Archivo	Versión	Fecha Publicación	Tamaño	Descargar	Reinstalar
Estado Financiero F-025 v.3.1.0.0	Form_UB005_A.zip	1.0.0.1	10/10/16	3 MB	Descargar	Reinstalar
Libro de Compras y Ventas F-2002 V2 Incluye Importación Nueva.004	Form_UB2002_A.zip	1.0.0.3	10/10/16	709 KB	Descargar	Reinstalar
Formulario Electrónico F-110 V3 Dependencias e Independencias.004	Form_RC_UB110_A.zip	1.0.0.2	25/04/2017	3 MB	Descargar	Reinstalar
Agente de Retención RC-IVA v1.0.0	Form_RC_UB2005_A.zip	1.0.0.2	24/01/17	969 KB	Descargar	Reinstalar

El Instalador del Formulario 110 V.3 se descargará en un archivo comprimido

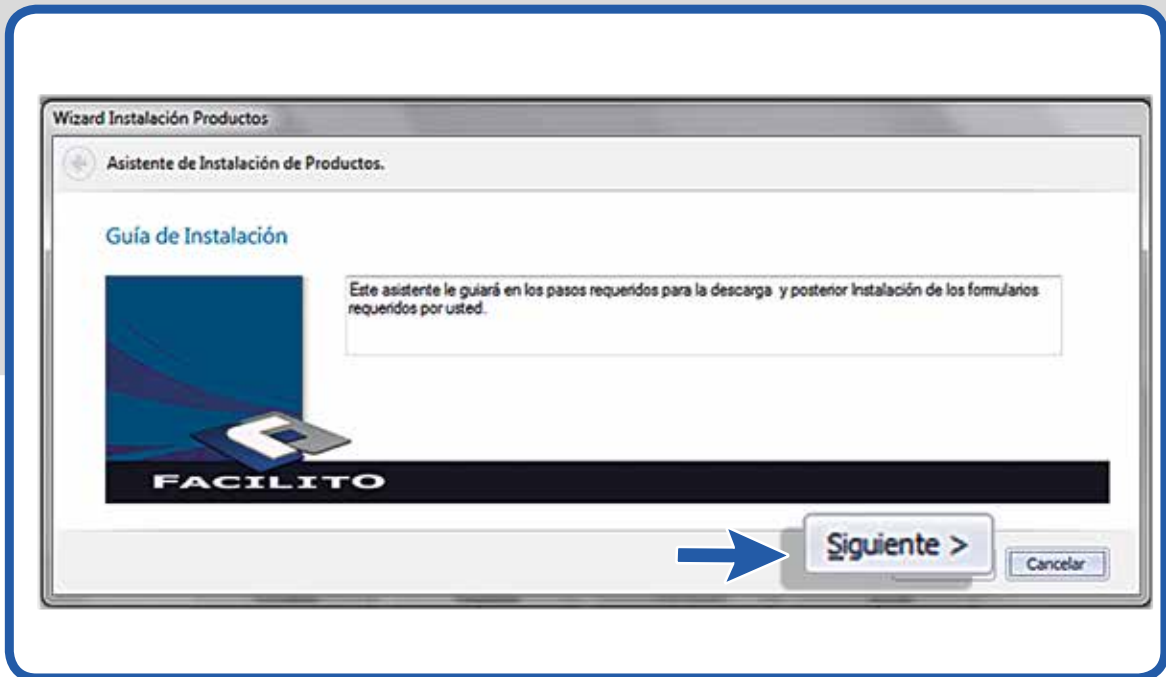
Form_RC-IVA110_3.zip

Importante: Para realizar la Instalación del Formulario NO ESTAR CONECTADO A INTERNET

3. Ingrese al Aplicativo **Facilito**, y pulse el icono **Instalar Productos**.

The screenshot shows the Facilito application window with a menu bar (Mis Formularios, Administración, Mantenimiento, Información Tributaria, Ayuda) and a toolbar (Pendientes, Presentados, Abrir, Facilito). Below the toolbar, there are buttons for 'Nueva Declaración Determinativa', 'Nueva Declaración Informativa', and 'Formularios'. A blue arrow points to the 'Instalar Productos' button in the 'Descargar/Instalar Formularios' section. Other buttons in this section include 'Nueva Declaración', 'Agenda de vencimientos', 'Mis Declaraciones Juradas', and 'Instalar Productos' (highlighted). Below this are buttons for 'Mis Datos', 'Cambiar Usuario', 'Nuevo Usuario', 'Vector Obligaciones', 'Actualizar', 'Requiere', 'Orientación', and 'Ayuda'.

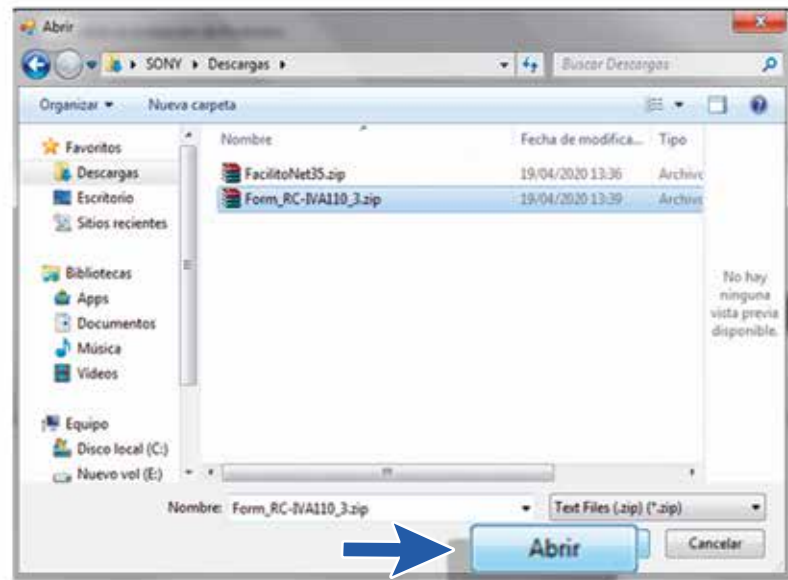
4. Se habilita el Cuadro de dialogo Guía de Instalación, **pulse** el botón **Siguiente**.



5. Se habilita el Cuadro de dialogo **Instalación de Formularios (Off Line)**, en el campo **Formulario Descargado**, pulse el botón **Abrir**.



6. Seleccione la dirección donde se encuentra el Formulario 110 que descargo anteriormente, pulse el botón Abrir.



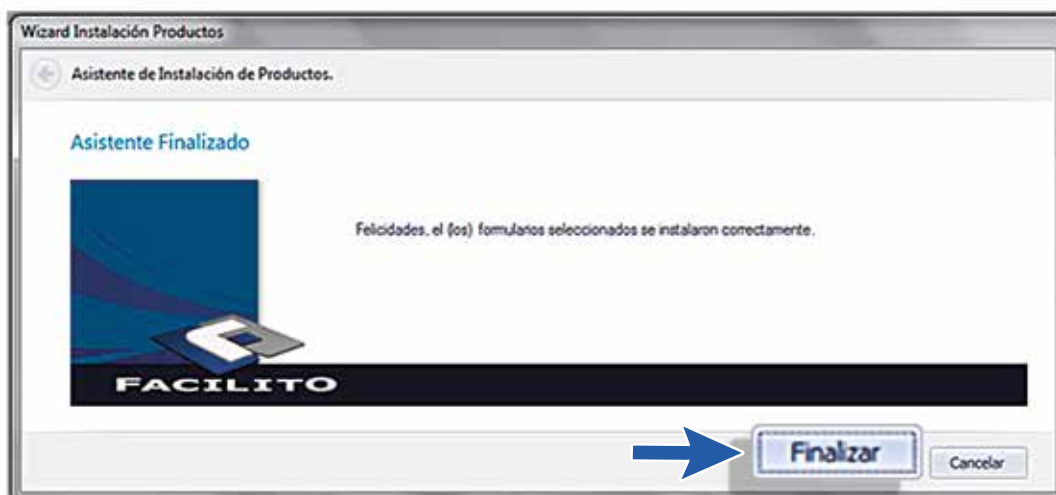
7. Se habilita el Cuadro de dialogo Información, indicando: El formulario se cargó correctamente, pulse el botón Aceptar.



8. En el Cuadro de dialogo Instalación de Formulario (Off Line), se **habilita** el botón **Siguiente**, **pulse** ese botón.



9. Se habilita el Cuadro de dialogo Asistente Finalizado, **pulse** el botón **Finalizar**.



10. En la ventana **menú** del Aplicativo **Facilito se habilita el icono FORM-110**, pulse ese icono para iniciar con el llenado.

11. Concluido el registro debe Validar, Guardar y Generar, el archivo DEC para su posterior envío a través del mismo aplicativo o de la oficina virtual.

Archivo DEC i5728873013201900_202041914735.dec

Importante: Para realizar el envío del Formulario debe contar con conexión a Internet.

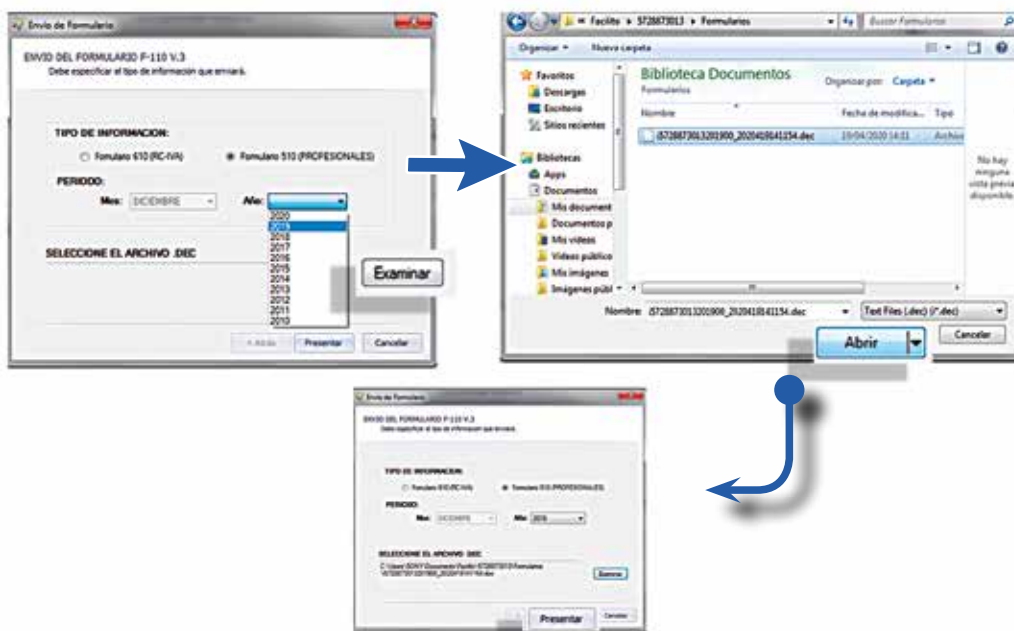
Envió del Formulario 110 V.3

A través del Aplicativo Facilito

12. Pulse el botón **Enviar al SIN**, consigne el **usuario y contraseña de la Oficina Virtual**, pulse el botón **Ingresar**.



13. Seleccione **Formulario 510 (Profesionales)**, Año 2019, pulse el botón **Examinar**, seleccione la dirección donde se encuentra guardado el archivo DEC generado, **pulse el botón Abrir y pulse el botón Presentar**



14. Se genera la Constancia de Envío del formulario 110 V.3.

Constancia de presentación FORMULARIO - 110 V.3		IMPUESTOS NACIONALES
FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	FORMULARIO 310 PROFESIONES LIBERALES U OFICIOS	
NÚMERO DE ORDEN	44118931E31D	
NÚMERO DE ENVÍO	0	
NIT	311111111	
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN PEREZ PEREZ	
PERIODO (MES/AÑO)	2024	
CANTIDAD TOTAL DE FACTURAS	1	
IMPORTE TOTAL DETALLE DE FACTURAS	34	
DETERMINACIÓN DEL PAGO A CUENTA	7	
FECHA DE RECEPCIÓN	05/04/2024 09:05:00 p.m.	
CÓDIGO DE SEGURIDAD	-VULSA332E6B	
CANTIDAD DE FACTURAS OBSERVADAS	0	

Envío del Formulario 110 V.3

A través de la Oficina Virtual

15. Ingrese a la **Oficina Virtual, Portal de Trámites Tributarios**, consigne **el NIT, usuario, contraseña y código capcha**.

PORTAL OFICINA VIRTUAL



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Contribuyente

- ☐ Declaraciones Juradas
- ☐ Trámites Tributarios
- ☐ Portal de Trámites Tributarios
- ☐ Aplicación de convenios para evitar doble imposición
- ☐ Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria
- ☐ Sistema de Facturación Virtual
- ☐ Envíos SAT- Sistema Integrado de la Administración Tributaria
- ☐ Buzón Tributario



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Ciudadano

- ☐ Certificación de NO Tenencia de NIT o NIT Inactivo
- ☐ Consultas Públicas
- ☐ Documentos Jurídicos
- ☐ Consultas del Estado del NIT
- ☐ Verificador de Facturas
- ☐ Dependientes RC-nia
- ☐ Solicitud Certificado de No Imponibilidad F-289 RAU

PORTAL OFICINA VIRTUAL

Oficina Virtual del Contribuyente

Iniciar Sesión

Elige el Tipo de Usuario:

Contribuyente v

Contribuyente:

NIT:

Usuario:

Contraseña:

Mantener la sesión iniciada

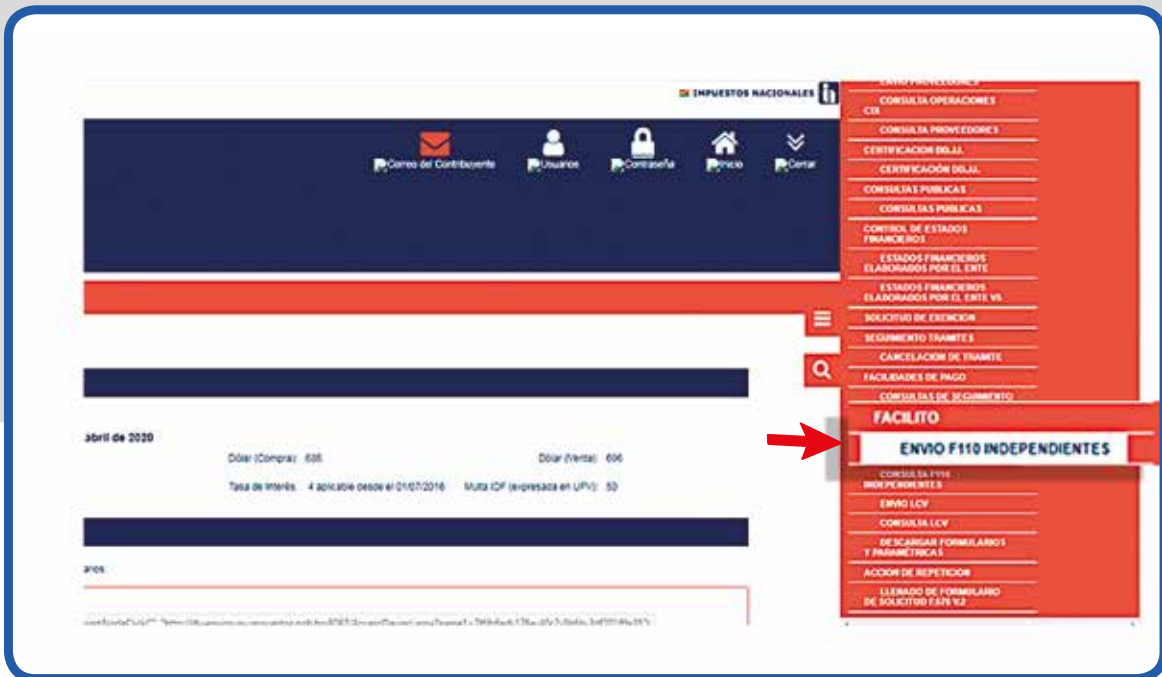
X9g9GJ

Digite el texto:

ACEPTAR CANCELAR

Admin Tarjeta Olvídate su contraseña

16. Pulse **menú**, desplegado en la parte derecha y seleccione la opción **Envío F110 Independientes**.



17. Seleccione **Formulario 510 (Profesionales), Año 2019**, pulse el botón **Seleccionar archivo**, eleccione la dirección donde se encuentra guardado el archivo DEC generado, **pulse el botón Abrir**, pulse el botón **Enviar** y se generara la correspondiente Constancia de Envío.

